



Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"Año de la Seguridad Ciudadana y Desarrollo Local"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1065-2024-MPP/A

Puno, 02 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Universidad Católica de Santa María - UCSM, fue fundada por el recordado y distinguido sacerdote norteamericano William Morris Christy y el valioso apoyo del Arzobispo de Arequipa a cargo del Monseñor Leonardo José Rodríguez Ballón, logrando la autorización de funcionamiento en fecha 06 de setiembre de 1961 mediante Decreto Supremo N° 024;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Santa María - UCSM, que celebra su 63° Aniversario de Creación Institucional, este 06 de setiembre de 2024;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, al:

Dr. JORGE LUIS CÁCERES ARCE

VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA, por celebrar el 63° ANIVERSARIO DE CREACIÓN INSTITUCIONAL de dicha casa de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al Dr. JORGE LUIS CÁCERES ARCE, la presente resolución y la "MEDALLA DE LA CIUDAD" por la labor que realiza en beneficio de la educación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Jarama Chaca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lit. Javier Ponce Roque
ALCALDE